PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA EN LOS CENTROS PUBLICOS DOCENTES QUE SE CITAN DE LA PROVINCIA DE MÁLAGA.

EXPEDIENTE: SC. LIMP LOTES 1/18 A 6/18.
PROCEDIMIENTO ABIERTO (Curso 2018/2019).

1º.- OBJETO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN.-

1.1. El presente Pliego de Prescripciones Técnicas tiene por objeto regular y definir el alcance y condiciones que habrán de seguirse para la contratación del servicio de limpieza en los centros docentes que se citan en el Anexo II a este pliego, dependientes de la Delegación Territorial de Educación de Málaga durante los meses correspondiente que comprenden de agosto de 2018 a agosto de 2019, ambos inclusive.

Este Pliego se ha elaborado teniendo en cuenta los criterios de accesibilidad, de igualdad de oportunidades y no discriminación de las personas con discapacidad, tal como son definidos en el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social.

La empresa indicará a la Dirección de cada centro, el domicilio de su sede social, teléfono de contacto y nombre de las personas responsables con capacidad para resolver los problemas que se susciten en la realización del servicio, así como el personal que prestará el servicio en el mismo. En caso de producirse alguna modificación entre el personal se notificará a la Dirección del centro correspondiente.

1.2. A los efectos del presente Pliego, se entenderá bajo la denominación tipo de centro lo siguiente:

- I.E.S: Bajo este apartado se incluyen los centros denominados Institutos de Educación Secundaria donde se imparte la educación secundaria obligatoria y postobligatoria, incluyendo dentro de éstas tanto bachilleratos como ciclos formativos. Las instalaciones a que hacen mención estas siglas y que son objeto del servicio del presente Pliego de Prescripciones Técnicas, son todas las que se encuadren dentro del recinto en que esté situado el centro, incluyéndose con carácter general aulas docentes, aulas taller, laboratorios, zonas administrativas, aseos, pasillos, pistas deportivas, patios, gimnasios, etc. En aquellos que por razones especiales hubiese instalado algún aula prefabricada, ésta se considera como parte de la instalación del centro y por tanto objeto del presente Pliego.

- AULAS ANEXAS I.E.S: Las instalaciones a que hacen mención estas siglas son aquellas que se encuadran dentro del recinto de un Instituto de Educación Secundaria, que por circunstancias especificas, ya sea ampliación, adaptación, nueva edificación, aulas prefabricadas u otra de análogas características, se encuentran claramente definidas, estando separadas del recinto propio del centro o incluidos en él, ya sea con nexo de unión al cuerpo central del centro docente o de forma aislada. En estas instalaciones y con carácter general se incluyen aulas docentes, aulas

taller, laboratorios, zonas administrativas, aseos, pasillos, pistas deportivas, patios, gimnasios, etc.

- C.E.M: Bajo este apartado se incluyen los centros denominados Conservatorios Elementales de Música que imparten enseñanzas regladas correspondientes a su propia denominación. En aquellos que por razones especiales hubiese instalado algún aula prefabricada, éstas se considerarán como parte de la instalación del centro y por tanto objeto del presente Pliego, incluyéndose con carácter general aulas docentes, aulas taller, laboratorios, zonas administrativas, aseos, pasillos, pistas deportivas, patios, gimnasios, etc.

- C.S.M: Bajo este apartado se incluyen los centros denominados Conservatorios Superiores de Música que imparten enseñanzas regladas correspondientes a su propia denominación. En aquellos que por razones especiales hubiese instalado algún aula prefabricada, éstas se considerarán como parte de la instalación del centro y por tanto objeto del presente Pliego, incluyéndose con carácter general aulas docentes, aulas taller, laboratorios, zonas administrativas, aseos, pasillos, pistas deportivas, patios, gimnasios, etc.

- E.S.A.D: Bajo este apartado se incluye el centro denominado Escuela Superior de Arte Dramático y que imparte enseñanzas regladas correspondientes a su propia denominación. En aquellos que por razones especiales hubiese instalado algún aula prefabricada, éstas se consideraran como parte de la instalación del centro y por tanto objeto del presente Pliego, incluyéndose con carácter general aulas docentes, aulas taller, laboratorios, zonas administrativas, aseos, pasillos, pistas deportivas, patios, gimnasios, etc.

- E.O.I: Bajo este apartado se incluyen los centros denominados Escuelas Oficiales de Idiomas y que imparten enseñanzas regladas correspondientes a su propia denominación. En aquellos que por razones especiales hubiese instalado algún aula prefabricada, éstas se consideraran como parte de la instalación del centro y por tanto objeto del presente Pliego, incluyéndose con carácter general aulas docentes, aulas taller, laboratorios, zonas administrativas, aseos, pasillos, pistas deportivas, patios, gimnasios, etc.

- I.P.E.P: Bajo este apartado se incluye el centro denominado Instituto Provincial de Educación Permanente donde se imparte la educación secundaria obligatoria para adultos. Las instalaciones a que hacen mención estas siglas y que son objeto del servicio del presente Pliego de Prescripciones Técnicas, son todas las que se encuadren dentro del recinto en que esté situado el centro, incluyéndose con carácter general aulas docentes, laboratorios, zonas administrativas, aseos, pasillos, pistas deportivas, patios, gimnasios, etc. En aquellos que por razones especiales hubiese instalado algún aula prefabricada, ésta se considera como parte de la instalación del centro y por tanto objeto del presente Pliego.

2º.- FORMA DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El titular de la Dirección de cada uno de los Centros Educativos, serán las unidades encargadas del

seguimiento y ejecución ordinaria del contrato, que en todo momento podrán contactar con personal responsable de la empresa para dar las órdenes oportunas en la planificación general de los trabajos.

La prestación del servicio se distribuye según se indica en el **Anexo I** y se efectuará con el número de horas, en los locales y recintos correspondientes a los centros relacionados en el **Anexo II.**

Con carácter general, el servicio se prestará sin que coincida con el régimen ordinario de las clases lectivas. A estos efectos, la Dirección del centro, comunicará a la empresa adjudicataria, al inicio de la prestación, el horario en el que se deberá realizar dicho servicio. Una vez establecido el horario por la empresa adjudicataria conforme a la propuesta efectuada, cualquier cambio posterior se deberá proponer con una antelación mínima de una semana y se efectuará de común acuerdo entre la Dirección del centro y la empresa adjudicataria.

3º.- DESCRIPCION DEL SERVICIO

3.1. Condiciones Generales.

Los trabajos de limpieza se realizarán de forma que no interfieran en el normal desarrollo de la actividad de los distintos centros.

Todos los medios materiales y soluciones técnicas necesarios para la correcta ejecución del servicio correrán por cuenta del adjudicatario.

3.2. Maquinaria y utensilios.

Para el ejercicio de las actividades que deban desempeñar el personal de limpieza y de conservación y mantenimiento que en su caso se incluyan en las mejoras que se ofrezcan, las empresas adjudicatarias suministrarán uniformes, tanto al personal masculino como el femenino dependiente de la empresa, debiendo estar provisto del distintivo correspondiente.

Los productos de limpieza utilizados y las empresas comercializadoras de los mismos deben cumplir con la normativa vigente, al respecto.

Todos los productos de limpieza, materiales, útiles, medios auxiliares y máquinas que precisen para la realización del servicio, serán por cuenta y riesgo de la empresa adjudicataria.

Los centros suministrarán el agua, alumbrado y fuerza motriz necesaria para la realización del servicio contratado

El adjudicatario aportará la totalidad de máquinas y utensilios necesarios para la realización del servicio en condiciones de seguridad y buena ejecución. La maquinaria aportada ha de ser de última generación. Prevalecerá el criterio de mecanizar todas aquellas tareas para las cuales exista maquinaria específica para ello, que aseguren una mayor rapidez y calidad en su realización.

La maquinaria que se ponga a disposición del servicio quedará depositada en las instalaciones indicadas por la Dirección del Centro durante el tiempo de vigencia del contrato, y antes de iniciarse la prestación del servicio se presentará ante la dirección de éste relación completa de máquinas y utensilios puestos a disposición. En la propuesta técnica que presente la empresa deberá especificar qué tipo de maquinaria considera necesaria así como el horario de utilización de las mismas conforme al programa de trabajo presentado en su oferta.

También deberá proporcionar los medios auxiliares tales como andamios, escaleras, señalización y medios de seguridad, etc. que resulten necesarios para la realización del servicio.

Las empresas licitadoras deberán presentar con su oferta una lista clasificada por especialidades, donde se recojan los medios que ofertan poner a disposición del servicio, siendo exigible al adjudicatario tal aportación de medios en cualquier momento del período de duración del contrato.

La maquinaria quedará adscrita con carácter permanente y exclusivo a la prestación del servicio en cada centro.

Cualquier propuesta de cambio o sustitución debe ser sometida a la aprobación previa de la Administración. El adjudicatario deberá dotar al personal de limpieza de carros rodantes, incluyendo todo el material adicional necesario (cubos, fregonas, bandejas para transportes, etc.) y en todo caso estará obligado a su reposición en el caso de desperfecto o avería.

Cada limpiador/a dispondrá de un carro de transporte con las características funcionales que se señalan:

· Debe ser ágil, maniobrable fácilmente y del menor tamaño posible, con barra para transportarlo.
· Con ruedas giratorias y sistemas de anclaje o frenado.
· De tubo cromado o plástico endurecido, con tres planos a diferentes alturas.
· Tendrá obligatoriamente una bandeja con capacidad suficiente para transportar dos cubetas de distinto color, con capacidad entre 3 y 5 litros.
· Deberá llevar, obligatoriamente, señalización para suelo mojado.
· Poseerá bandejas de, aproximadamente, 15 cm de profundidad como mínimo, para el material de limpieza, una para cuartos de baño y otra para mobiliario.

En los carros de limpieza se llevarán siempre los envases originales tanto de desinfectantes como de detergentes o envases diseñados específicamente y diferenciados para cada producto, en los que claramente se indique su contenido.

Al término de la jornada será desinfectado el material, con productos y en las diluciones adecuadas. El almacenaje y limpieza del carro ser realizará en los lugares asignados para tal fin, que deberán estar siempre en las debidas condiciones de orden y limpieza. El almacenaje se realizará en seco.

Los licitadores incluirán en su oferta descripción detallada y características técnicas de los enseres

que aporten para la prestación del servicio, como escaleras, andamios, elevadores, etc.

3.3. Productos de limpieza y consumibles.

Con carácter general, los productos a utilizar para la prestación del servicio deberán ser ambientalmente respetuosos, para ello las características y composición de:

a) Los **productos químicos** tendrán que cumplir con los requisitos definidos en las ecoetiquetas europeas u otras equivalentes y, en todo caso, se exige respecto a los productos:

-Exclusión de ciertos ingredientes tóxicos*
-Baja toxicidad.
-Alta biodegradabilidad.
-Rendimiento equivante en efeciacia, como mínimo, al de los productos convencionales de la misma gama.

b) Los **productos higiénicos** deberán cumplir las siguientes características:

-El jabón no podrá contener sustancias superfluas o innecesrias como perfumes o aromas, colorantes y desinfectantes/biocidad.
-El papel higiénico deberá ser 100% reciclado y libre de cloros, tampoco podrá ser coloreado ni perfumado.
-Los equipos seca-manos, serán de rollo de tela; de papel que deben recargarse con toallas de fibra reciclada; o de aire convencionales, que deberán ser automáticos, con detectores de movimiento.

*No podrán:

-Estar clasificados como muy tóxicos (T+), tóxicos (T), corrosivos (C), nocivos (Xn), irritantes (Xi, con R41, R42 y/o R43) o como peligrosos para el medio ambiente (N), según la Directiva en materia de clasificación, envasado y etiquetado de preparados peligrosos (1999/45/CE y 2006/8/CE).
-Excepción 1: aquellos clasificados como irritantes (Xi) con R36, 37 o 38.
-Excepción 2: corrosivos (C) , con R34 en el caso de decapantes, detergentes para lavavajillas industriales y los componentes separados de los detergentes de lavadora, como los descalcificadores y los agentes balnqueadores.

-Contener compuestos orgánicos volátiles en niveles de concentración que superen el 10% del peso del producto (o el 20%, en el caso de los productos de limpieza para el suelo). Los siguientes disolventes son permitidos hasta en un 30&: etanol, isopropanol, n-proparnol y acetona.

-Contener los siguientes componentes.

-Aquellos clasificados como muy tóxicos (R26, R27, R28); tóxioos (R23, R24, R25); carcinógenos, mutágenos o tóxicos para la preproducción (R45, 46, 49, 60, 61); que entrañan riesgo de producir efectos

irreversibles muy serios (R39) o serio peligro para la salud tras exposición repetida o prolongada (R48), según la Directiva de sustancias peligrosas (67/548/CEE).

-Hidrocarburos aromáticos y halogenados.
-Ácido etilendiaminotetraacético (EDTA).
-Alquifenoletoxilatos (APEO).
-Formaldehído y compuestos separados del formaldehído.
-Agentes blanqueadores con cloro (compuestos de cloro activo).
-Compuestos or´ganicos halogenados.
-Ftalatos.
-Nitroalmizcles y almizcles policíclicos.

-Contener tensioactivos: no fácilmente biodegradables (OCDE 301 A – F)
-Contener agentes conservantes: con un potencial de bioconcentración de Pow > 3 o excp. BCF > 100.

Serán por cuenta del adjudicatario todos los materiales y productos que se precisen para la prestación del servicio, incluyéndose los empleados por el personal propio de cada Centro,, a excepción de los consumibles de operación, como la energía eléctrica y agua.

En concreto, los suministros de productos consumibles que se indican a continuación y su reposición serán a cargo de la empresa adjudicataria:

•Papel higiénico en los servicios de profesores y alumnado.
•Gel de manos en los servicios de profesorado y alumnado.

Su reposición se realizara siguiéndolas instrucciones de la dirección del centro.

La Administración se reserva el derecho a requerir el cambio de cualquiera de los productos mencionados en los párrafos anteriores cuando considere que éstos no son los adecuados. Especialmente debe cuidarse que los productos de limpieza empleados no supongan deterioro alguno para el centro o el mobiliario, ni sean nocivos para el medio ambiente o que se desaconsejen por la Administración andaluza, española o europea, debiendo aportarse las medidas correctoras inmediatas en el caso de que se detecte alguna anomalía.

El adjudicatario llevará el control y guarda del almacén de todos los productos consumibles que se utilizan para el desarrollo del servicio de limpieza, al objeto de que no se produzca la falta de alguno de ellos con las consiguientes disfuncionalidades.

La empresa adjudicataria asumirá la reposición y limpieza de los diferentes dosificadores de consumibles (de jabón, de toallitas, de papel higiénico,...) que vayan deteriorándose por el uso, de acuerdo con el modelo instalado en cada centro. Asimismo, se hará cargo de la colocación de los nuevos dosificadores y de la retirada de los que hayan sido cambiados.

De todos los medios de transporte, contenedores, maquinaria, etc. deberá darse por las empresas ofertantes descripción detallada de las especificaciones técnicas.

Para la recogida de los distintos tipos de residuos en los centros docentes de la provincia, la empresa adjudicataria proveerá contenedores de recogida de diferentes colores, implantando así la segregación de los residuos.

Los materiales a emplear deberán ser descritos suficientemente en las especificaciones técnicas, sin que pueda utilizarse ningún producto que no haya sido acreditado técnicamente y se ajuste a la homologación establecida por los órganos competentes, y con la frecuencia que se determine, se efectuarán controles periódicos sobre la calidad de estos materiales.

Cualquier propuesta de cambio o sustitución debe ser sometida a la aprobación previa de la Administración.

3.4. Técnicas generales de limpieza a emplear.

En todos los procedimientos, materiales y medios a emplear se extremarán las medidas de seguridad según la legislación vigente para cada actuación.

La empresa licitadora promoverá la aplicación de políticas de puesto despejado para facilitar las tareas de limpieza en despachos y zonas de trabajo de los distintos centros.

3.4.1.- Tratamiento de pavimentos.

A).- Mármol.
Diariamente barrido húmedo, con eliminación total de polvo, fregado con mopa y detergente neutro. Previamente se tratará con selladores en base agua de carácter neutro.
Se abrillantarán con emulsiones antideslizantes y autobrillantes. Estas operaciones se repetirán con una frecuencia adaptada al tráfico, al desgaste y al grado de suciedad, aunque como mínimo se realizarán cada quince días.

B).-Pavimentos de zonas polideportivas y superficies no porosas.
Se aspirarán o barrerán de manera que se evite el desplazamiento de polvo, utilizando compuestos especiales, fregándose con mopa y detergente apropiado.

C).- Cemento y hormigón
Se aspirarán o, en su caso, se barrerán utilizando compuestos y, en su caso, maquinarias especiales para este tipo de suelos. Se fregarán o baldearán con la frecuencia que permita mantenerlos en perfecto estado.

D).- Piedra.
En todo caso y en todos los pavimentos de piedra natural o artificial se evitará el uso de ácidos.

E).- Goma o similares.
Inicialmente se protegerán con una aplicación de un sellador en base agua, a fin de crear una capa que proteja al pavimento de marcas de ruedas, gomas, etc. Además, y a fin de conservar su aspecto inicial, se repetirá dicho sellado con la periodicidad necesaria para tal fin.
El mantenimiento se hará realizando el barrido húmedo y abrillantado en seco. Con la frecuencia que se establezca se renovará la aplicación de la base utilizando los sistemas de encerado y abrillantado especial para los suelos lisos.

F).- Cerámica en aseos y vestuarios.
Diariamente barrido húmedo, con eliminación total de polvo, y fregado con mopa y detergente neutro.

3.4.2.- Paramentos y Techos Verticales.

A).- Puertas y ventanas.
Se mantendrán en todo momento libres de polvo, con la frecuencia necesaria para ello, con aspiradores de mango telescópico. El fregado se hará con cepillo suave y una solución de detergente neutro tibio, con la frecuencia que sea necesaria para mantenerlo en perfecto estado. Los accesos a los locales, roces de las puertas, marcos, interruptores eléctricos, etc., se limpiarán de manera que en todo momento se encuentren en perfectas condiciones de limpieza. Los marcos de ventana se limpiarán utilizando productos no corrosivos para el aluminio.

B).- Zócalos y rodapiés.
Se mantendrán en función del material utilizado en ellos. En el supuesto de materiales especiales, como el aluminio o el PVC, se aplicarán los materiales y métodos de limpieza indicados para el mismo.

3.4.3.- Mobiliario.

La limpieza y desempolvado del mobiliario, todo tipo de sillas, mesas, armarios estanterías y pizarras se realizará diariamente, incluyendo elementos auxiliares, como lámparas, perchas, teléfonos, ordenadores, impresoras, material de proyección audiovisual, pizarras electrónicas etc., así como el vaciado y limpieza de papeleras, etc.

La limpieza se realizará de forma que tras la misma todos los elementos del mobiliario queden en perfecto estado y ordenados, debiendo cuidarse especialmente no alterar la disposición existente.

Se prestará especial atención y cuidado en la limpieza y tratamiento de mobiliario lacado para evitar su deterioro.

Los muebles lavables se fregarán con regularidad, aplicando, para que no se adhiera la suciedad, productos protectores especiales para este tipo de mobiliario. Así como, a los de madera, de forma periódica, se le aplicará una cera especial de forma que los mantenga en todo momento en perfecto estado.

3.4.4.- Aseos, Vestuarios y Duchas

Especial atención deberá prestarse a los aseos de las instalaciones, procurando mantener en todo momento el óptimo grado de limpieza y desinfección. Todos los aparatos sanitarios serán objeto de limpieza y desinfección, escrupulosa y metódica, así como los suelos y accesorios.

Se utilizarán materiales no abrasivos y detergentes adecuados. En todo caso se utilizarán desinfectantes y desodorantes que no solo encubran los olores sino que tiendan a suprimirlos.

3.5. - Horarios y Accesos.

El acceso de la empresa contratista al centro a fin de cumplir con el objeto del contrato de limpieza tendrá lugar a partir de la hora que haya sido determinado en coordinación con la Dirección del centro docente. En cualquier caso el horario podrá sufrir modificaciones condicionadas por el funcionamiento del centro y realización de actividades complementarias.

La Dirección suministrará una llave de la puerta principal del centro, así como un código para la conexión en su caso, al final de la jornada, de la central de alarmas. En horario de tarde no se facilitará por la empresa contratista la entrada a las instalaciones de personas no autorizadas expresamente por la Dirección del centro.

3.6. - Vestuario y Almacén.

El centro dispondrá de dependencias para el almacenaje de los productos y material de limpieza, así como aseos, duchas y vestuarios para el personal del contratista.

4º.- FRECUENCIA DE REALIZACIÓN DE LAS LABORES DE LIMPIEZA Y DESCRIPCIÓN DE TRABAJOS.

	2 VECES AL DIA	DIARIO	SEMANAL	QUINCENAL	MENSUAL	TRIMESTRAL	ANUAL
Limpieza general de aulas,despachos y laboratorios		**X**					
Limpieza general de patios y zonas deportivas		**X**					
Aspiración, barrido y fregado de pavimentos		**X**					
Limpieza integral de servicios y aseos	**X**						
Limpieza y vaciado de papeleras	**X**						

Retirada de basura y papeles de exterior y patio interior	X						
Repaso de escaleras, rampas y entradas	X						
Quitar huellas cristales puertas entrada y zona de paso		X					
Desempolvado de mobiliario, puertas, taquillas y barandillas			X				
Limpieza de teléfonos, ordenadores, máquinas fotocopiadoras, etc		X					
Barrido, regado de zonas ajardinadas			X				
Limpieza poyetes, enchufes y lámparas sobremesa				X			
Barrido almacenes y sala de máquinas					X		
Limpieza de escalera de incendios					X		
Limpieza de cristales exteriores					X		
Limpieza de marcos en puertas y ventanas					X		
Limpiezas de cristales interiores			X				
Limpieza azulejos de aseos y pasillos					X		
Desempolvado de paredes, rodapies y techos						X	
Limpieza de zonas bajeras, pasillos y todo tipo de espacios interiores y exteriores					X		
Limpieza cara externa de fluorescentes y lámparas						X	
Limpieza persianas						X	
Acristalado pavimento de pasillos y vestíbulos						X	
Acristalado de aulas y despachos							X

Limpieza de cortinas							**X**
Desinfección e higienización con ozono en cuartos de baño						**X**	
Desinfección e higienización con ozono de estancias							**X**
Limpieza de espacios escénicos				**X(*)**			

(*) Según frecuencia de uso, se adapta a cada centro.
No obstante, la dirección de cada centro podrá incrementar la frecuencia de determinadas labores en momentos puntuales cuando se considere necesario.
Ver también el apartado 6º Operaciones complementarias.

4.2.- ACTIVIDADES A DESARROLLAR EN PERÍODOS NO LECTIVOS

4.2.1. Limpieza de inicio de curso.
Se realizará antes del comienzo del curso escolar, en cuatro días hábiles del mes de agosto y cinco días hábiles en el mes de septiembre.
Consistirá en una puesta a punto con carácter general y exhaustivo de las instalaciones del centro

4.2.2. Limpieza durante las vacaciones de Navidad.
Se realizará una limpieza general de las instalaciones del centro en dos días hábiles, conforme a las instrucciones del titular del Centro Educativo

4.2.3. Limpieza de mantenimiento en el mes de julio.
Consistirá en el mantenimiento tres días hábiles, de las zonas de oficina y servicios comunes del centro y las aulas y zonas que se utilicen esos días por cualquier circunstancia. No obstante, la distribución de días, e incluso de jornada (completa o media), respetando este límite máximo, podrá establecerse a conveniencia y mutuo acuerdo entre la Dirección del Centro y la empresa adjudicataria.

Igualmente, para todas estas actividades de limpieza en periodo no lectivo, recogidas anteriormente, se podrá acordar con la Dirección del centro otras fechas más adecuadas, por los horarios del centro, para la realización de las mismas.

Durante estos períodos determinados en el Anexo I para las limpiezas descritas, se llevarán a cabo con preferencia, aquellas tareas que no se pueden realizar con la suficiente profundidad durante el período lectivo; entre otras, cabe destacar las siguientes:

•ZONA ALMACÉN: servicios, almacén, sala de máquinas, ascensores, etc.
•BIBLIOTECAS Y ARCHIVOS: limpiezas específicas de libros, material audiovisual y estantes, manteniendo el orden y la disposición existente.
•LABORATORIOS Y TALLERES. Limpiezas específicas
•SALONES DE ACTOS Y ESPACIOS ASIMILADOS. Repasos en moquetas y madera.

•VENTANAS: cristales, aluminio, lamas de persianas
•ALICATADOS EN GENERAL: pasillos, aseos, duchas y vestuarios.
•MOBILIARIO: De forma intensiva: armarios con cristales, tapicerías de sillas y sillones, mesas y sillas de las aulas, departamentos, despachos, puertas.
•PUNTOS DE LUZ: fluorescentes y luminarias de todo tipo.
•MANCHAS EN PAREDES: retocar o cepillar, según proceda.
•LIMPIEZA INTENSIVA Y ACONDICIONAMIENTO: patios, zonas deportivas
•ABRILLANTADO DE SUELOS: vestíbulo, pasillos y despachos.
•CLARABOYAS EN TECHOS Y MUROS: Limpiezas específicas
•CORTINAS Y PERSIANAS: espacios escénicos, despachos, otros...
•PISTAS DEPORTIVAS: Pavimentos especiales
•LABORES DE PEQUEÑO MANTENIMIENTO, REPASOS DE PINTURA, ETC.

5º.- RECOGIDA DE RESIDUOS.

Se efectuará diariamente la recogida de todos los residuos urbanos o asimilables a urbanos y peligrosos, transportándolos a los lugares que determine la Dirección del centro.

La empresa adjudicataria será la encargada de retirar los residuos peligrosos, desde donde se produzcan hasta el lugar del centro que determine la Dirección de éste. Este tipo de residuo se le entregará a la empresa gestora en su contenedor adecuado y suministrado por el centro.

Los residuos se retirarán necesariamente por la tarde. No obstante si a pesar de esta recogida normal se produjesen acumulaciones de basuras, esta se retirará cuantas veces sea necesario. El incumplimiento de esta norma se considerará falta grave.

Los residuos urbanos y asimilables a urbanos una vez introducidos en las bolsas de plástico, serán transportados en recipientes cerrados adecuados (aprobados por la Dirección del centro y suministrados por el adjudicatario, así como todas las bolsas indicadas), a través de los circuitos que se establezcan.

Ante las obligaciones normativas existentes, adquieren importancia aspectos como la priorización del reciclaje, la reducción de residuos, el empleo de materiales de limpieza con características técnicas y medioambientales no perjudiciales, etc.

La empresa adjudicataria cuidará que los contenedores de los diferentes concesionarios municipales de limpieza o similares, sean retirados cuantas veces sea necesario. Asimismo, deberá comunicar a las empresas municipales de limpieza o similares, el número y tipo de contenedores a disponer, garantizando el reciclaje y de forma que no queden bolsas fuera de estos. También serán los encargados de la comunicación a las empresas municipales de las deficiencias de los mismos para su reparación o sustitución por otros.

Se cuidará extremadamente que en el traslado de las bolsas, éstas o su contenido no caigan en los

viales, retirándose inmediatamente los vertidos por el personal que lo transporta o lo manipula. La empresa adjudicataria tendrá la obligación de mantener en perfecto estado de limpieza los contenedores (que serán tratados con agua a presión y lejía diariamente), así como la zona circundante donde estos se encuentren ubicados.

En el caso de que el centro contratara con una empresa especializada el suministro y retirada de contenedores de residuos peligrosos, la empresa adjudicataria del servicio de limpieza se responsabilizará de la distribución y retirada de los citados contenedores desde los puntos que se establezca por la Dirección del centro hasta las unidades de destino y viceversa. Asimismo, serán los encargados de etiquetar los contenedores, contarlos y de cuantas acciones sean encomendadas por la Dirección del centro para la coordinación y gestión de dichos residuos.

Dentro de la gestión de residuos, será competencia de la empresa adjudicataria la recogida, traslado, destrucción y eliminación del papel o cartón, CD, DVD y cualquier soporte o dispositivo informático que contengan datos sensibles, atendiendo a la legislación vigente en materia de gestión de residuos y siguiendo en este caso las indicaciones del director de cada centro.

En la retirada y destrucción de esta documentación se garantizará lo siguiente:
· La empresa adjudicataria se comprometerá por sí y por el personal a su cargo, a adoptar todas la medidas de índole técnica y organizativa necesaria para garantizar la seguridad de los datos de carácter personal que pudiera contener la documentación, destruyéndola de manera inmediata o de la forma más rápida y eficaz posible de forma tal que imposibilite su lectura o posterior recuperación.
· La empresa adjudicataria se comprometerá a no tratar los datos que pudieran contenerse en la documentación por sí o por otras personas físicas o jurídicas, a impedir su tratamiento y el acceso no autorizado por terceras personas, habida cuenta del estado de la tecnología al momento de ejecución de este contrato, de la naturaleza del soporte en que se encuentran los datos y de los riesgos a que estén expuestos, ya provengan de la acción humana o del medio físico o natural.

· La empresa adjudicataria y el personal que ocasionalmente preste sus servicios al mismo, con independencia del vínculo jurídico laboral que ambos mantengan, quedarán sujetos al deber de secreto profesional del art. 10 de la LO 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, aún después de extinguirse el contrato.

· La empresa adjudicataria y el personal a su cargo en ningún caso podrán verter los documentos acopiados en contenedores situados fuera de los centros docentes.

6º.- OPERACIONES COMPLEMENTARIAS

Además de las operaciones de limpieza indicadas anteriormente, el contrato incluye también la realización, en todas las dependencias incluidas en el contrato, de las operaciones complementarias siguientes.

1.-Tratamientos de desratización, desinsectación y desinfección (DDD).
Será de aplicación a las empresas encargadas de realizar los tratamientos DDD la normativa en vigor sobre la materia.

A) Los tratamientos de desratización irán destinados a prevenir y eliminar la presencia de roedores, estableciendo barreras de protección de los edificios, mediante la colocación de cebos o comederos, en aquellos puntos o zonas que se consideren mas conflictivas o propensas a infestación, como redes de saneamiento, alcantarillas, sumideros, imbornales, arquetas y cualquiera otras vías de penetración de roedores, como cuartos de basura, lugares de depósito de residuos, etc.

B) Los tratamientos de desinsectación consistirán en tratamientos destinados a prevenir y eliminar la aparición de insectos rastreros, como cucarachas, hormigas, lepismas, etc..

En los interiores de edificios los tratamientos de desinsectación, con carácter general, se aplicarán solo en las zonas que no sean objeto de limpieza diaria, como cuartos eléctricos o de climatización, patinillos, huecos y cuartos de ascensores, almacenes de material, etc. con objeto de garantizar su efectividad y evitar riesgos para los usuarios de las dependencias. No obstante, con independencia de su limpieza diaria, también serán objeto de estos tratamientos los depósitos de libros, archivos, vestuarios, garajes, almacenes de material , cocinas y otras dependencias equivalentes de los centros.

Igualmente, serán objeto de tratamiento los focos estacionales de insectos que puedan producirse, tanto en el exterior como en el interior de los edificios.

C) Los tratamientos de desinfección consistirán en tratamientos específicos de superficie o ambientales, con la finalidad de prevenir y eliminar la aparición de gérmenes, bacterias, hongos, virus, etc.. En este caso las zonas a tratar serán preferentemente los vestuarios, duchas, cocinas y los sistemas de climatización.

Los tres tipos de tratamiento indicados anteriormente se realizarán con carácter cuatrimestral, efectuándose, además durante el año, un tratamiento de choque en la época de mayor abundancia de individuos jóvenes o de eclosión de huevos, así como todas las actuaciones correctivas que sean precisas.

Además de lo indicado en los párrafos anteriores, se realizarán las siguientes visitas de control y en su caso tratamiento:
· Con la finalidad de prevenir y eliminar la presencia de roedores se realizarán visitas quincenales en horario de trabajo a los efectos de comprobar el estado de las instalaciones. Asimismo se acudirá ante cualquier aviso de las centros. Debe documentarse en un parte de asistencia el cumplimiento estricto de esta tarea.
· Con la finalidad de prevenir y eliminar la presencia de insectos rastreros en las centros se realizarán visitas quincenales en horario de trabajo a los efectos de comprobar el estado de las instalaciones. Asimismo se acudirá ante cualquier aviso de las centros. Debe documentarse en un parte de asistencia el cumplimiento estricto de esta tarea.

Los productos a utilizar en todos los tratamientos serán aportados por la empresa adjudicataria.

La documentación acreditativa de la realización de los tratamientos se pondrá a disposición de la Delegación Territorial de Educación para su control y archivo.

2.- La empresa adjudicataria, si lo ofrece como mejora, será la responsable de mantener las fachadas limpias de graffitis, y carteles alusivos, en un tiempo máximo de 24 horas desde la notificación del mismo.

3.- La empresa licitadora estará obligada a mantener e implantar tratamientos antideslizantes en los accesos peatonales y de rodadura de los centros.

4.- Reposición de elementos estéticos y de usos varios (dispensadores de jabón, dispensadores de papel, dispensadores de papel higiénico, maceteros, parterres etc.).

5.- Análisis microbiológicos periódicos (mínimo uno al trimestre) de agua de las instalaciones del centro que lo requieran para detección de la aparición de la bacteria legionella pneumóphila.

7º.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

7.1. Obligaciones Generales

Como obligaciones generales quedará obligado a ejercer, por sí o por medio de representante o mandatarios con poder suficiente y con los debidos conocimientos técnicos, la dirección y vigilancia de la prestación del servicio, velando especialmente por el cumplimiento estricto de cuantas obligaciones emanen como consecuencia del contrato a suscribir.

En el supuesto de que el contratista actúe por medio de apoderado con poder suficiente, su nombramiento y extensión de facultades deberán ponerse en conocimiento del responsable del contrato y del Director del Centro.

El horario para la prestación del servicio estará establecido por el plan de limpieza detallado elaborado por la empresa licitante. No obstante, dentro de este horario, la hora efectiva de comienzo de la jornada para cada operario se adaptará a las necesidades y características de cada dependencia, sin que por ello puedan verse reducidas las horas semanales de prestación del servicio.

Si las necesidades lo requieren, los planes de trabajo ofertados por la adjudicataria podrán ser modificados por la Administración mediante notificación a la empresa. Igualmente podrá exigir al adjudicatario que modifique la composición ó número de efectivos adscritos al contrato, si la calidad del servicio prestado no alcanza el nivel de calidad requerido, sin que ello suponga un cargo adicional.

La empresa adjudicataria deberá tener siempre a disposición del servicio el personal necesario para cumplir con el plan de limpieza de cada dependencia, sin que el personal anteriormente indicado pueda verse disminuido en ningún momento, ni en su número, cualificación u horarios de dedicación, debiendo

cubrir, de forma inmediata, cualquier baja o ausencia que se produzca en este colectivo y mantener la continuidad del servicio durante la vigencia del contrato, incluidos los períodos vacacionales.

7.2. Subcontratación.

El adjudicatario no podrá subcontratar o ceder total o parcialmente los derechos u obligaciones derivada del contrato, sin autorización expresa y escrita de la Administración contratante.

El contratista podrán subcontratar alguna de las siguientes tareas: servicios como limpieza de cristales a través de procedimientos especiales derivado a las características de determinados edificios, servicios de desinsectación, desinfección y desratización, recogida y gestión de residuos y trabajos de jardinería específicos, en su caso.

En el supuesto de subcontratación de personal para la ejecución de alguna de las tareas antes indicadas el adjudicatario tendrá, en relación al personal subcontratado las mismas obligaciones y responsabilidades que tiene con su propio personal.

Todo ello, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 215 LCSP, sin que la limitación de la subcontratación suponga una restricción efectiva de la competencia.

8º.- PERSONAL EXISTENTE EN CADA UNO DE LOS CENTROS.

El detalle del personal que presta sus servicios en cada uno de los centros, se detalla en **Anexo núm. III**, determinando el número de horas de servicio que realizan y la fecha de inicio de su actividad en el centro.

Según lo establecido en el vigente Convenio Colectivo de Limpieza de edificios y locales de Málaga y provincia, el adjudicatario pasará a subrogar al personal que actualmente presta sus servicios en las distintos centros, que es el que se detalla en el citado Anexo III.

La plantilla que la empresa adjudicataria pondrá a disposición del centro, será la adecuada en número y cualificación para obtener el máximo nivel de calidad en las prestaciones objeto de contrato. Dicha plantilla se distribuirá en los turnos, zonas, tiempos o cargas de trabajo, que el adjudicatario considere oportuno, previa aceptación por el responsable del contrato, previo visto bueno de la Dirección del Centro. La jornada laboral normal de los trabajadores que componen dicha plantilla, corresponde al número de horas semanales que establezca la legislación vigente para el sector laboral.

La empresa adjudicataria nombrará un/una "Encargado/a del Centro", que será la persona responsable de organizar y coordinar la actividad del personal de limpieza para la correcta prestación del servicio, supervisar las tareas realizadas por dicho personal, incluida la dosificación de los productos, afrontar las incidencias que se produzcan y mantener el contacto necesario y permanente con la persona

que ejerza las funciones de responsable del contrato para el correcto desarrollo de las tareas de limpieza.

A requerimiento motivado de la Administración, la empresa adjudicataria sustituirá de forma definitiva a la persona que ejerza las funciones de Encargado/a del Centro. Este/a encargado/a deberá acudir a las instalaciones con la frecuencia necesaria para llevar el citado control así como a requerimiento de la Administración siempre que resulte necesario por razones del servicio.

El personal adscrito al adjudicatario no tendrá ningún tipo de vinculación jurídica con la Administración Pública. Dicho personal dependerá, única y exclusivamente del contratista, por lo que éste tendrá todos los derechos y deberes inherentes sobre el mismo, y deberá cumplir las disposiciones vigentes en materia laboral, de seguridad social, y de seguridad e higiene en el trabajo referidas al personal a su cargo, sin que en ningún caso pueda establecerse vínculo alguno entre Administración y el personal.

El adjudicatario vendrá obligado a mantener la continuidad del servicio a lo largo de todo el período de vigencia del contrato, incluido el período vacacional. Si por causas de incapacidad temporal, vacaciones, permisos, o absentismo en general, la empresa adjudicataria debiera sustituir al Encargado del Centro o a cualquier otro personal del servicio de limpieza, ésta deberá comunicarlo al Responsable del Contrato y a la Dirección del Centro, indicando el nombre del nuevo personal, así como a la persona que sustituye. El personal que llevare a cabo la sustitución quedará sujeto a todos y cada uno de los puntos recogidos en este Pliego.

A requerimiento motivado de la Administración, la empresa adjudicataria sustituirá de forma definitiva a aquel personal del Servicio de Limpieza, que no procediese de acuerdo con las obligaciones que tiene encomendadas, que presente un comportamiento inadecuado en el cumplimiento de su trabajo o que no cumpla con alguna de las obligaciones que enumera este pliego.

El adjudicatario pondrá en conocimiento de la Administración la relación nominal de sus trabajadores, que se ajustará al presente contrato; cualquier modificación en dicha relación nominal deberá ser notificada.

El personal poseerá la suficiente formación para la realización del trabajo objeto del contrato y observará buen comportamiento en el mismo, manteniendo en todo momento correcta uniformidad, que será facilitada por el contratista en función de las tareas a realizar, dotándolo además de un distintivo de la empresa que llevará en zona perfectamente visible, cuyo diseño será determinado o aprobado por la Administración, con fotografía y datos personales suficientes para su control.

El aumento o disminución del número inicial de trabajadores deberá contar con la aprobación expresa y por escrito del responsable del contrato, previo visto bueno de la Dirección del Centro; la reiteración de este incumplimiento podrá dar lugar a la rescisión del contrato con pérdida de la fianza y de las retenciones practicadas. La Delegación Territorial de Educación de Málaga queda facultada para, en cualquier momento, verificar por el medio que considere idóneo, el número de trabajadores empleados y su coincidencia con la relación nominal notificada por el contratista.

El adjudicatario dotará a su personal de todas las medidas de seguridad necesarias, obligándose a cumplir, con el mismo, toda la legislación vigente en materia de seguridad y salud laboral, debiendo ejecutar aquellas adaptaciones y actuaciones necesarias en infraestructuras e instalaciones, sometida a la aprobación de la Administración, en los centros docentes que lo requieran. Igualmente es competencia del adjudicatario, la formación de su personal en esta materia.

El adjudicatario pondrá a disposición de sus trabajadores y del Centro los elementos de intercomunicación necesarios (transmisores o intercomunicadores portátiles).

El contratista quedará obligado a indemnizar a la Delegación como responsable directo e inmediato de los daños que el personal a su servicio ocasione por dolo o negligencia, previa valoración de los mismos por el personal técnico de la Administración.

La indemnización consistirá en reposición, pago en efectivo o devolución de la facturación mensual, pudiendo en este último caso, resarcirse sobre la misma directamente de las sustracciones de cualquier material, valores o efectos que quede comprobado hayan sido afectados por personal a su servicio, siguiendo para su compensación idénticos criterios a los señalados.

Caso de originarse algún conflicto colectivo que pudiera afectar a este servicio, dicha circunstancia deberá ponerse en conocimiento de la Dirección del Servicio con una antelación mínima de siete días, a la vez de comprometerse el adjudicatario a cubrir los servicios mínimos conforme fija la legislación vigente para estos casos.

9º.- NORMAS DE SEGURIDAD, HIGIENE Y COMPORTAMIENTO

En la realización de las operaciones contratadas, será de estricto cumplimiento la normativa vigente en materia de seguridad e higiene en el trabajo, así como la posterior que pudiera dictarse, para lo que el adjudicatario deberá disponer de un Plan de Seguridad e Higiene para la ejecución del servicio, suscrito por técnico competente, que formará parte del Plan de Limpieza general propuesto. La prestación del servicio deberá adecuarse al Plan de Autoprotección del propio centro donde se realiza el trabajo.

Igualmente será obligación del adjudicatario dotar al personal de todos los elementos de protección necesarios para la realización de los trabajos, según lo establecido en la vigente Ley 31/1995, de 8 de noviembre, sobre Prevención de Riesgos Laborales y normativa complementaria, así como disponer los elementos precisos de protección y señalización, con el fin de evitar accidentes de personas ajenas durante la ejecución de los trabajos.

La empresa adjudicataria deberá hacer observar al personal adscrito al contrato, las normas de conducta relativas al buen comportamiento, higiene y presencia.

Los productos que utilice el adjudicatario deberán cumplir la normativa sanitaria aplicable, debiendo observarse en su aplicación la proporción y condiciones adecuadas que garanticen que no se derive peligro alguno para las personas o animales.

Durante la ejecución de las operaciones, el personal adscrito al servicio deberá adoptar las siguientes precauciones:

a) El empleo de máquinas que produzcan ruido deberá hacerse evitando interferir en las tareas del personal de la Administración.
b) Las operaciones de barrido y desempolvado se realizarán utilizando procedimientos que eviten levantar polvo.
c) Se procurará realizar la limpieza con las ventanas abiertas para airear el ambiente, con especial atención en el caso de los recintos de WC.

10º .- PROGRAMA DE TRABAJO

En el sobre de la documentación técnica, los ofertantes incluirán con el mayor detalle posible, los sistemas que pretenden utilizar en el supuesto de que resultaran adjudicatarios, así como el tipo de máquinas, utensilios y la calidad de los productos a utilizar.

Las empresas licitadoras presentarán la documentación que se enumera en los siguientes apartados y cuantos datos, información o documentación estimen oportunos a efectos de fundamentar la propuesta técnica de su oferta:

A) EVALUACIÓN TÉCNICA DE LOS CENTROS.

Se acompañará informe técnico, resultado del reconocimiento in situ de los centros incluidos en el objeto del contrato, señalando cuantos aspectos relevantes sean procedentes a juicio razonado de la empresa licitadora, especialmente de aquellos que hayan sido tenidos en cuenta en la oferta.

Este informe estará estructurado de acuerdo con los apartados siguientes:
a) Estudio de las características actuales de los centros incluidos en el objeto del contrato y análisis del mismo.
b) Sugerencias sobre correcciones necesarias y mejoras factibles. Como consecuencia del estudio y análisis anteriores, la empresa licitadora aportará recomendaciones sobre correcciones necesarias y mejoras factibles.

B) PLAN DE LIMPIEZA OFERTADO.

a) Propuesta detallada de Plan de limpieza ofertado que se propone desarrollar describiendo las operaciones y trabajos mínimos a realizar y su periodicidad.
b) Exposición de los criterios fundamentales que informan el programa desarrollado y la atribución de medios personales y materiales asignados al mismo con indicación del número de limpiador/a, operarios/as que pondrán a disposición del servicio.
d) Descripción de un Plan de recogida de residuos conforme al punto 5 del pliego de prescripciones técnicas.

e) Descripción de un Plan de operaciones complementarias descrito en el punto 6 del Pliego de Prescripciones Técnicas.

En cuanto a los horarios, turnos, zonas, tiempos o cargas de trabajo, el adjudicatario, deberá ajustarse a las condiciones establecidas en los distintos centros, tanto para la limpieza como para la retirada de residuos.

El licitador presentará un estudio completo que indique los programas a seguir para el cumplimiento del presente Pliego y qué medios materiales, técnicos y humanos serán necesarios en cada uno.

Una vez formalizado el contrato y durante el primer mes de vigencia de éste, el adjudicatario deberá presentar al/los Director/es de los Centros el programa de trabajo detallado que deberá constar necesariamente de los siguientes aspectos:
· Programación detallada de las actividades de limpieza, con indicación expresa de la periodicidad de las mismas.
· Relación del personal que prestará el servicio de limpieza, con indicación (para cada empleado) de categoría profesional, turno, zona de trabajo, carga de trabajo, horario y número de horas semanales.
· Relación de medios materiales y organizativos, distintos a los personales, que la empresa utilizará para la prestación del servicio de forma permanente.

El programa de trabajo podrá ser alterado a propuesta de la Administración a la vista de la prestación del servicio objeto del contrato. Sin embargo no podrá ser alterado por la adjudicataria sin la aprobación de la Administración.

El contratista queda obligado a retirar a la finalización del contrato la totalidad del material que haya aportado para la prestación del servicio. Si al finalizar el contrato se observasen daños o desperfectos en los inmuebles, en sus dependencias, instalaciones y equipos, la empresa saliente se verá obligada a reparar los mismos.

10.1.- Plantilla, turnos, zonas, distribución y horarios

Los horarios y turnos del servicio de limpieza en todos los centros docentes será el necesario para cubrir las necesidades de limpieza de las mismas. Asimismo quedará sometida a la aprobación previa, por parte de la Administración, de la modificación del plan de turnos, zonas y horarios, según nuevas necesidades o propuestas del adjudicatario.

Cada operario deberá supeditarse a los controles horarios que establezca la adjudicataria. La Administración podrá, en cualquier momento, solicitar al adjudicatario la modificación de los planes de trabajo y comprobar los horarios, turnos o cargas de trabajo de cualquier operario.

El personal de limpieza realizará las tareas adaptándose a las condiciones de los centros, cumplimentando un programa de tareas a realizar y refrendando estas actividades en el parte de trabajo

realizado diario, pero cuando estas actividades puedan entorpecer la labor de usuarios o empleados de las sedes, pasarán a realizar otras hasta que los espacios implicados queden libres.

10.2.- Cargas de trabajo

Con la descripción de cargas de trabajo del servicio se está solicitando la propuesta de organización del servicio de limpieza. Para ello es necesario detallar las tecnologías a emplear, la operativa de trabajo, el tipo de maquinaria, los equipos y medios materiales y los productos a utilizar como parámetros que determinarán el dimensionado de la plantilla a definir.

Dentro de las cargas de trabajo han de considerarse los máximos niveles de limpieza, tanto estética como higiénica, propias de una institución de índole educativo con áreas de gran afluencia de público.

11º.- CONTROLES DE CALIDAD.

Para verificar el cumplimiento del objeto de esta contratación se establece un sistema de control de calidad de la prestación del servicio basado en:

- Cuando determine la Dirección del Centro, dentro del horario de servicio, se realizará una ruta de observaciones conjuntamente entre los respectivos responsables de la empresa adjudicataria y de la Dirección del Centro. Previamente a esta ruta habrán sido definidas de forma aleatoria las áreas o zonas del centro a observar.

- En esta ruta, y para cada una de estas áreas concretas, se valorará el nivel de calidad de limpieza, anotándose en un parte de calidad los datos siguientes:

· Nivel de limpieza constatado en cada área.
· Anomalías observadas, gravedad de las mismas, y en su caso, operario responsable.
· Medidas de corrección solicitadas por el Centro con su plazo de ejecución, ambos puntos discutidos en la misma ruta con el responsable del adjudicatario, y salvo conflicto, aceptado por él, en nombre de la empresa adjudicataria, a través de la firma final del parte diario.

- Al margen de estos indicadores de calidad relativos a la limpieza, serán también objeto del seguimiento, parámetros como los siguientes:

· Porcentaje de resultados en tiempo
· Porcentaje de ejecución
· Encuesta de satisfacción de usuarios y personal del centro
· Plazos de ejecución de los tratamientos especiales, con respecto a las previsiones de la planificación, sobre todo cuando entorpezcan el funcionamiento normal del centro.

· Limpieza y disciplina del personal operativo.
· Cumplimiento de los períodos de tiempo previstos para la prestación del servicio.
· Cumplimiento de cualquier obligación prevista en el presente pliego.

Por todo lo referido con anterioridad, se valorará la implantación en el centro de los Sistemas de Calidad según normas internacionales de las empresas licitantes.

12º .- DIRECCIÓN Y CONTROL DEL SERVICIO

12.1. Responsable del contrato.

El órgano de contratación designa a la persona que ostenta la Jefatura de Sección de Contratación de la D.T. de Educación de Málaga, como responsable del contrato, a la cual le corresponderá las funciones que a esta figura le otorga el artículo 62 de la LCSP.

Igualmente, se designa como unidades encargadas del seguimiento y ejecución ordinaria del contrato, a los distintos Directores de los Centros docentes, a los cuales corresponde:

-Comprobar la asistencia del personal, para su comunicación al responsable del contrato, en caso de detección de cualquier anomalía.
-Comprobar el estado de limpieza, para su comunicación al responsable del contrato, en caso de detección de cualquier anomalía

-Comunicar al responsable del contrato, la conveniencia de exigir la existencia de los medios y organización necesarios para la prestación del servicio.

-Expedir las certificaciones mensuales sobre la ejecución ordinaria del servicio.

12.2. Responsable de la empresa.

La empresa indicará a la Dirección del centro el domicilio de su sede social, suministrando el teléfono de contacto y nombre de las personas responsables, con capacidad de decisión suficiente para resolver problemas que en la prestación del servicio pudieran suscitarse.

12.3. Ejecución del servicio.

La prestación del servicio se realizará atendiendo siempre a las indicaciones que se formulen a los responsables de la empresa adjudicataria por la Dirección del centro.

12.4. Certificaciones mensuales sobre la ejecución del servicio.

Por la Dirección de los centros, necesariamente, se expedirá todos los meses, dentro de los cinco primeros días del mes siguiente al mismo, un certificado de correcta o incorrecta ejecución en la

realización del servicio de limpieza, calificando, en su caso, la incorrecta ejecución con la calificación de leve o grave. Dicho certificado podrá remitirse vía correo electrónico al responsable del contrato, siendo la dirección: secon.dpma.ced@juntadeandalucia.es

La certificación mensual de incorrecta ejecución en la realización del servicio de limpieza expedida por la Dirección del centro podrá dar lugar a la imposición de una penalidad de un 5% a un 10% del presupuesto mensual del contrato, si el incumplimiento tiene carácter grave o de un 20% del presupuesto mensual del contrato, si el incumplimiento tiene carácter muy grave; que se hará inmediatamente efectiva mediante la deducción de las cantidades que, en concepto de pago parcial deban abonarse al contratista.

El Director del Centro o la persona o personas en quienes éste delegue podrán inspeccionar al personal del contratista y la realización de su trabajo en todo a lo que la prestación del servicio se refiere, suscribiendo un acta en el momento de la inspección en la que se hará constar la calidad del servicio, y que será firmada por quien actúe de inspector.

El contratista se verá obligado de forma inmediata a la corrección de las irregularidades o alteraciones en la prestación del servicio reflejadas en el acta.

Para una mejor vigilancia de la asistencia y control de entrada al personal que compone la plantilla del adjudicatario en el centro, éste podrá exigir que se efectúe en presencia de la persona que se designe al efecto, o establecer el método de control que estime oportuno.

13º.- SEGURO DE CAUCIÓN

La empresa aportará seguro de responsabilidad, con un capital mínimo asegurado equivalente al importe mayor al que licita, la póliza deberá tener un período de vigencia suficiente para cubrir la ejecución del contrato y se deben especificar condiciones generales y particulares con las siguientes coberturas mínimas:

Responsabilidad civil de explotación, patronal, de productos, cruzada, profesional, post-trabajos, daños causados en propiedades colindantes y contaminación accidental.

Se admitirá un seguro de responsabilidad civil que cubra los anteriores riesgos aunque tenga un periodo de vigencia menor al de la duración del contrato, siempre que a la documentación anteriormente señalada se acompañe un compromiso por parte de la empresa de renovación del mismo a su término por el periodo que reste del contrato y se acredite dicha renovación, en el momento de producirse, mediante copia de la misma.

Los daños que se puedan producir serán reparados urgentemente por el adjudicatario o indemnizados en su caso, pudiéndose detraer dicha indemnización del importe de las facturas que presente el adjudicatario. Tanto las reparaciones como el importe de las indemnizaciones, deberá contar con el visto bueno de la Dirección del Centro.

El adjudicatario será también responsable de las sustracciones de cualquier material, valores y efectos, que quede probado han sido efectuados por su personal, siguiéndose para su compensación el procedimiento descrito para el anterior supuesto.

14º.- PRECIO DEL CONTRATO

El presupuesto de licitación para la prestación de este servicio durante el período comprendido en la presente licitación, en las condiciones indicadas en los puntos anteriores, por Lote, es el que se indica en el Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, y será máximo y limitativo, no pudiendo superar la oferta económica el precio máximo de licitación.

El precio del contrato será el que resulte de la adjudicación del mismo e incluirá el I.V.A. y demás tributos que sean de aplicación, así como cualquier otro gasto contemplado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

La determinación del precio será por unidades de tiempo.

El pago del presente servicio se hará por mensualidades vencidas y según el nº de horas de limpieza prestadas en función del calendario escolar, durante el plazo que dure la realización de los trabajos y al precio de adjudicación de cada Lote, siempre y cuando obre en poder de la Delegación Territorial certificación de la Dirección del centro que acredite que el servicio se ha prestado de conformidad.

El adjudicatario se compromete a la realización de la totalidad de los servicios señalados en el presente pliego, por el precio que se refleja en el contrato.

Para la elaboración de este pliego de prescripciones técnicas se han observado las reglas previstas en el art. 126 de la LCSP.

APROBADO EL PRESENTE PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS, CON ESTA FECHA xxxx, PARA REGIR EL CONTRATO DE "SERVICIO DE LIMPIEZA DE CENTROS PÚBLICOS DOCENTES DE LA PROVINCIA DE MÁLAGA. "

Málaga a de de 2018

LA DELEGADA TERRITORIAL DE EDUCACIÓN

CONOCIDO Y ACEPTADO POR LA EMPRESA CONTRATISTA

Fdo. Patricia Alba Luque

Fdo.

ANEXO I

PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El servicio se prestará en el período comprendido entre agosto de 2018 y agosto de 2019, en un total días máximo de trabajo efectivo que se realizará con el siguiente desglose:

Anualidad corriente (Meses de agosto, septiembre, octubre y noviembre de 2018)

DÍAS LECTIVOS

Durante los días lectivos previstos en el calendario escolar para el curso 2018/2019, el servicio se prestará de lunes a viernes en horario a convenir con la dirección de todos y cada uno de los centros y siempre con el límite de horas que se establece en el Anexo II en cada uno de los centros docentes.

MESES	DIAS LECTIVOS PREVISTOS
SEPTIEMBRE	10
OCTUBRE	22
NOVIEMBRE	20
TOTALES	**52** (1)

(1) En esta fecha no está establecido el calendario escolar del curso 2018-2019, por lo que se hace una estimación de 52 días lectivos.

LIMPIEZA EXTRAORDINARIA

A finales del mes de agosto y en el inicio del mes de septiembre y antes del comienzo del curso se realizará una limpieza extraordinaria de puesta a punto de las instalaciones, con una duración de 9 días de jornada normal (igual al horario de día lectivo), desglosado del modo que sigue:

-4 días en agosto

-5 días en septiembre

Anualidad futura (Meses de diciembre 2018 a agosto de 2019 ambos inclusive)

DÍAS LECTIVOS

Durante los días lectivos previstos en el calendario escolar para el curso 2018/2019 el servicio se prestará de lunes a viernes en horario a convenir con la Dirección de todos y cada uno de los centros y siempre con el límite de horas que se establece en el Anexo II en cada uno de los centros docentes.

MESES	DIAS LECTIVOS PREVISTOS
DICIEMBRE	13
ENERO	18

FEBRERO	16
MARZO	20
ABRIL	17
MAYO	22
JUNIO	17
TOTALES	**123** (1)

(1) En esta fecha no está establecido el calendario escolar del curso 2018-2019, por lo que se hace una estimación de 123 días lectivos cuya distribución mensual puede ser objeto de variación.

LIMPIEZA EXTRAORDINARIA Y MANTENIMIENTO

Además, el servicio se prestará en períodos no lectivos indicados dentro del curso escolar, en horario que se indica, según el detalle de la tabla siguiente y haciendo incidencia en los aspectos señalados en el punto 4.2. de este Pliego. Todo ello en horario a convenir con la dirección de todos y cada uno de los centros y siempre con el límite de horas que se establece en el Anexo II.

PERIODOS NO LECTIVOS	DÍAS	JORNADA
Navidad	2	Completa
julio	3	Completa
agosto	4	Completa

En el período de Navidad y antes del comienzo de las clases del segundo trimestre se realizará una limpieza extraordinaria de las instalaciones, con una duración de 2 días de jornada normal (igual al horario de día lectivo).

En el mes de julio, al ser un período de menor ocupación, el servicio se realizará con trabajos de limpieza de mantenimiento y los que se requieran de los establecidos en el punto 4.2. de estos Pliegos.

En el mes de agosto, a finales del mismo, antes del comienzo del curso, se realizará una limpieza extraordinaria de inicio de puesta a punto de las instalaciones, de una duración de 4 días a jornada completa (al igual que el horario de días lectivos).

Según necesidades de cada centro y por indicación de la Dirección del mismo, podrán utilizarse uno o varios días asignados a un periodo no lectivo en otro periodo no lectivo, debiéndose comunicar a la empresa con suficiente antelación el periodo no lectivo del que se disminuirán los días asignados y el/los periodo/s no lectivo/s al/los que se añadirá/n al/los que ya tenga asignados para ese periodo.

ANEXO II

LOTE 2

CÓDIGO	CENTROS	LOCALIDAD	ZONA	Horas/día jornada íntegra
29000311	IES VALLE DEL GENAL	ALGATOCIN	SERRANIA	14
29700618	IES SERRANIA	ALOZAINA	SERRANIA	16
29700606	IES ESCULTOR MARÍN HIGUERO	ARRIATE	SERRANIA	16
29011734	IES ANDRÉS PEREZ SERRANO	CORTES DE LA FRA	SERRANIA	22
29701246	IES MANUEL ALCANTARA	MALAGA	SERRANIA	24
29700527	IES JARDINES PTA.OSCURA	MALAGA	SERRANIA	18
MA000001	MUSEO PRINCIPIA	MALAGA	SERRANIA	9
29701091	IES GUADALMEDINA	MALAGA	SERRANIA	14
29005916	MODULO HOSTELERÍA LA ROSALEDA	MALAGA	SERRANIA	20
29700667	ESCUELA OFICIAL DE IDIOMAS	RONDA	SERRANIA	6
29007962	IES MARTIN RIVERO	RONDA	SERRANIA	46
29700230	IES DR.RGEZ.DELGADO	RONDA	SERRANIA	24
29700539	CEM RAMÓN CORRALES	RONDA	SERRANIA	12
29700931	IES ALFAGUARA	YUNQUERA	SERRANIA	16
	TOTALES			**257**

LOTE N.3

CÓDIGO	CENTROS	LOCALIDAD	ZONA	Horas/día jornada íntegra
29700621	IES CERRO DEL VIENTO	ARROYO LA MIEL	COSTA I	16
29012064	IES ARROYO DE LA MIEL	ARROYO LA MIEL	COSTA I	6
29701222	IES POETAS ANDALUCES	ARROYO LA MIEL	COSTA I	18
29009892	IES AL-BAYTAR	ARROYO LA MIEL	COSTA I	36
29006945	IES BENALMÁDENA	ARROYO - BENALMADE	COSTA I	21
29700655	ESCUELA OFICIAL DE IDIOMAS	FUENGIROLA	COSTA I	6
29701428	IES MERCEDES LABRADOR	FUENGIROLA	COSTA I	24
29700497	IES LOS BOLICHES	FUENGIROLA	COSTA I	28
29700643	CONSERVATORIO.PROF.MUSICA	FUENGIROLA	COSTA I	9
29003041	IES FUENGIROLA NÚMERO 1	FUENGIROLA	COSTA I	30
29701416	IES LAS SALINAS	FUENGIROLA	COSTA I	18
29700709	IES LAS LAGUNAS	MIJAS LAS LAGUNAS	COSTA I	28
29007329	IES VEGA DE MIJAS	MIJAS LAS LAGUNAS	COSTA I	29
29701234	IES JOSÉ MARIA TORRIJOS	MALAGA	COSTA I	24
29701350	IES CHRISTINE PICASSO	MALAGA	COSTA I	22
29010365	IES PROFESOR ISIDORO SÁNCHEZ	MALAGA	COSTA I	25
29700813	CONS.PROF.DANZA PEPA FLORES	MALAGA	COSTA I	28
29700281	CPM GONZALO MARTÍN TENLLADO	MALAGA	COSTA I	28
29700333	IES SANTA BARBARA	MALAGA	COSTA I	34
29700266	CONS ELEM EDUARDO OCON	MALAGA	COSTA I	3
29700357	MOD.HOST.JACARANDA	MALAGA CHURRIANA	COSTA I	16
29007147	IES CARLOS ÁLVAREZ	MALAGA CHURRIANA	COSTA I	14
29701121	IES VILLA DE MIJAS	MIJAS	COSTA I	17
29700023	IES SIERRA DE MIJAS	MIJAS	COSTA I	30
29701121	IES TORRE ALMENARA	MIJAS	COSTA I	22
29701431	IES LA CALA DE MIJAS	MIJAS	COSTA I	20
29700916	IES COSTA DEL SOL	TORREMOLINOS	COSTA I	25
29701349	IES PLAYAMAR	TORREMOLINOS	COSTA I	33
29008061	IES CONCHA MÉNDEZ CUESTA	TORREMOLINOS	COSTA I	22
	TOTALES			**632**

LOTE N.4

CÓDIGO	CENTROS	LOCALIDAD	ZONA	Horas/día jornada íntegra
29700953	IES MEDITERRANEO	ESTEPONA	COSTA II	26
29009909	IES MAR DE ALBORAN	ESTEPONA	COSTA II	34
29002885	IES MONTERROSO	ESTEPONA	COSTA II	27
29011761	ESUELA OFICIAL DE IDIOMAS	ESTEPONA	COSTA II	5
29009119	IES PUERTA DEL MAR	ESTEPONA	COSTA II	16
29004080	IES PROFESOR TOMÁS HORMIGO	ESTEPONA(CANCELADA)	COSTA II	17
29011311	IES EDUARDO JANEIRO	FUENGIROLA	COSTA II	16
29701301	INST.PROVINCIAL EDUCACION PERMANEN	MALAGA	COSTA II	13
29700278	CPM MANUEL CARRA	MALAGA	COSTA II	38
29011539	IES HUELIN	MALAGA	COSTA II	12
29701106	IES CIUDAD DE MELILLA	MALAGA	COSTA II	15
29700722	IES LAS VIÑAS	MANILVA	COSTA II	28
29000335	IES BAHIA DE MARBELLA	MARBELLA	COSTA II	18
29700564	ESCUELA OFICIAL DE IDIOMAS	MARBELLA	COSTA II	10
29006830	IES GUADALPIN	MARBELLA	COSTA II	28
29701325	IES PROFESOR PABLO DEL SANZ	MARBELLA	COSTA II	28
29700758	IES VICTORIA KENT	MARBELLA	COSTA II	28
29004158	IES NUEVA ANDALUCÍA	MARBELLA	COSTA II	18
29006854	MOD.HOST.S.BLANCA	MARBELLA	COSTA II	14
29007299	IES DUNAS DE LAS CHAPAS	MARBELLA-LAS CHAPAS	COSTA II	16
29700771	IES GUADAIZA	S.PEDRO ALCANTARA	COSTA II	22
29011540	IES SALDUBA	S.PEDRO ALCANTARA	COSTA II	28
29010444	IES VEGA DE MAR	S.PEDRO ALCANTARA	COSTA II	26
	TOTALES			**483**

LOTE N.5

CÓDIGO	CENTROS	LOCALIDAD	ZONA	Horas/día jornada íntegra
29000692	IES FUENTE LUCENA	ALH. GRANDE	GUADALHORCE	23
29000062	IES CAPELLANIA	ALH. TORRE	GUADALHORCE	24
29700114	IES GERALD BRENAN	ALH. TORRE	GUADALHORCE	30
29701210	IES HUERTA ALTA	ALH. TORRE	GUADALHORCE	25
29008802	IES GALILEO	ALH TORRE	GUADALHORCE	16
29000694	IES LAS FLORES	ALORA	GUADALHORCE	22
29011229	IES VALLE DEL SOL	ALORA	GUADALHORCE	18
29700011	IES CAMPANILLAS	CAMPANILLAS	GUADALHORCE	27
29700990	IES MªVICTORIA ATENCIA	CAMPANILLAS	GUADALHORCE	16
29701313	IES TORRE DEL PRADO	CAMPANILLAS	GUADALHORCE	18
29701003	IES JARIFA	CARTAMA	GUADALHORCE	18
29700631	IES VALLE DEL AZAHAR	CARTAMA	GUADALHORCE	30
29009107	IES CARTIMA	CARTAMA	GUADALHORCE	18
29700928	IES LOS MONTECILLOS	COIN	GUADALHORCE	30
29012076	IES BEN GABIROL	MALAGA	GUADALHORCE	28
29700242	IES NÚMERO 1 UNIV. LAB. + SEC 2hs	MALAGA	GUADALHORCE	56
29701258	IES RAFAEL PEREZ ESTRADA	MALAGA	GUADALHORCE	24
29701040	IES ISAAC ALBENIZ	MALAGA	GUADALHORCE	20
29701076	IES JUAN RAMON JIMENEZ	MALAGA	GUADALHORCE	18
29701064	IES TORRE ATALAYA	MALAGA	GUADALHORCE	30
29701052	IES SAGRADO CORAZON	MALAGA	GUADALHORCE	18
29701261	IES FUENTE LUNA	PIZARRA	GUADALHORCE	28
	TOTALES			**537**

LOTE N.6

CÓDIGO	CENTROS	LOCALIDAD	ZONA	Horas/día jornada íntegra
29700680	IES TRAYAMAR	ALGARROBO	AXARQUIA	19
29011953	IES LA MAROMA	BENAMOCARRA	AXARQUIA	18
29700849	IES LOS MONTES	COLMENAR	AXARQUIA	18
29700941	IES EL ALMIJAR	COMPETA	AXARQUIA	14
29700308	ESC. SUPERIOR ARTE DRAMÁTICO	MALAGA	AXARQUIA	30
29700060	IES EL MAYORAZGO	MALAGA	AXARQUIA	20
29700746	IES MEDITERRANEO	MALAGA	AXARQUIA	22
29007241	IES EL CHAPARIL	NERJA	AXARQUIA	26
29007214	IES SIERRA ALMIJARA	NERJA	AXARQUIA	24
29700761	IES ALTA AXARQUIA	PERIANA	AXARQUIA	20
29700059	IES BEZMILIANA	R.VICTORIA	AXARQUIA	14
29700369	IES BEN AL JATIB	R.VICTORIA	AXARQUIA	25
29002733	IES PUERTA DE LA AXARQUIA	R. VICTORIA (CALA MOR	AXARQUIA	18
29017839	SECCIÓN	TORRE BENAGALBÓN	AXARQUÍA	2
29700540	C.E.M. JOSÉ HIDALGO	TORRE DEL MAR	AXARQUIA	8
29011552	IES MARIA ZAMBRANO	TORRE DEL MAR	AXARQUIA	30
29700345	IES MIRAYA DEL MAR	TORRE DEL MAR	AXARQUIA	29
29008012	IES JOAQUIN LOBATO	TORRE DEL MAR	AXARQUIA	18
29009958	IES JORGE GUILLEN	TORROX	AXARQUIA	18
29701155	IES ALFAGUAR	TORROX COSTA	AXARQUIA	16
29011552	MOD.HOST.CASTILLO DEL MARQUÉS	VELEZ MALAGA	AXARQUIA	14
29700679	ESCUELA OFICIAL DE IDIOMAS	VELEZ MALAGA	AXARQUIA	6
29008671	IES REYES CATOLICOS	VELEZ MALAGA	AXARQUIA	32
29700424	IES ALMENARA	VELEZ MALAGA	AXARQUIA	28
29701295	IES SALVADOR RUEDA	VELEZ MALAGA	AXARQUIA	29
29008681	IES JUAN DE LA CIERVA	VELEZ MALAGA	AXARQUIA	7
	TOTALES			**505**

ANEXO III